



DOÑA ESTRELLA MARÍA CRIADO HOMBRADO, EN FUNCIONES DE ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA), mediante delegación otorgada por Resolución de Alcaldía núm. 1157/17.

DECRETO.- *Por el que se acuerda conceder una ayuda dentro del "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017".*

VISTO.- Que por la Corporación Municipal Pleno reunida en sesión extraordinaria el día 20/12/16, se aprueban las Bases que han de regir la concesión de subvenciones para promoción del desarrollo económico mediante el denominado "Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017", y publicado Anuncio en el B.O.P., en fecha 05/01/17, núm. 3, por el que se abre primera convocatoria para presentación de solicitudes de ayudas, de conformidad con las bases reguladoras del Plan antes citado.

CONSIDERANDO.- El Informe emitido por la Funcionaria encargada de la recepción de solicitudes y comprobación de cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, con el Visto Bueno del Sr. Interventor.

CONSIDERANDO.- Que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma, y cumple los requisitos necesarios para acceder a la concesión de este tipo de ayudas.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto por el artículo 21.1 f y ñ de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la concesión de ayuda dentro del Plan de Desarrollo Económico Municipal 2017, al empresario que se detalla a continuación, y en el importe que se expresa:

- **D. PEDRO LUIS SÁNCHEZ NOTARIO**, con D.N.I. núm. 30.548.681-N. Línea A1. AUTÓNOMO. Importe: **1.200,00 €**.

SEGUNDO.- La empresa/autónomo incentivado con la Líneas A1 deberá, conforme a lo establecido en las bases reguladoras de este Plan, aportar trimestralmente, durante el año en que se compromete a estar dado de alta como autónomo, justificación de haber efectuado los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social que son preceptivos (Recibo pago mensual de autónomos). Cuando el pago de los recibos de autónomos no sea suficiente para justificar la cuantía de la ayuda concedida, tendrá que aportar facturas de los gastos corrientes y/o funcionamiento de la actividad que ejerce, excluidos los gastos en inversiones, hasta completar el importe total concedido en concepto de ayuda.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría General al interesado con las advertencias legales, así como a la Intervención Municipal.

DOY FE.

LA SECRETARIA

(Fecha y Firma Electrónica)

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

(Fecha y Firma Electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177

Código seguro de verificación (CSV):

1DFC 6B46 ABAC 15F7 5524



1DFC6B46ABAC15F75524

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

DOY FE la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA DEL CARMEN el 8/8/2017

Organo resolutor La Alcaldesa en Funciones CRIADO HOMBRADO ESTRELLA el 8/8/2017

Num. Resolución:
2017/00001163

Insertado el:
08-08-2017